

**PROCEDIMIENTO PARA LA
RETIRADA DE RESIDUOS EN
LOS CENTROS EDUCATIVOS EN
LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES**

GOBIERNO DE CANTABRIA

ÍNDICE

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN
2. PROCEDIMIENTO
 - 2.1. Identificación de los residuos.
 - 2.2. Búsqueda de gestores autorizados para el tratamiento de los residuos.
 - 2.3. Comunicación previa de actividad productora de residuos.
 - 2.3.1. Comunicación previa de actividad productora de residuos.
 - 2.3.2. Solicitud de NIMA para entidades no obligadas a estar inscritas en el RPGR.
 - 2.4. Celebración de un contrato de tratamiento de residuos.
 - 2.5. Elaboración de documentación relativa al traslado de residuos.
 - 2.5.1. Notificación previa de traslado de residuos.
 - 2.5.2. Documentos de identificación de los traslados de residuos.
 - 2.5.2.1. Traslados de residuos sujetos a notificación previa.
 - 2.5.2.2. Traslados de residuos no sujetos a notificación previa.
3. FINANCIACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS
4. COMPETENCIA

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014 , por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE

2. PROCEDIMIENTO

- 2.1. Identificación de los residuos.
- 2.2. Búsqueda de gestores autorizados para el tratamiento de los residuos.
- 2.3. Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos (RPGR).
 - 2.3.1. Comunicación previa de actividad productora de residuos
 - 2.3.2. Solicitud de NIMA para entidades no obligadas a estar inscritas en el RPGR.
- 2.4. Celebración de un contrato de tratamiento de residuos.
- 2.5. Elaboración de documentación relativa al traslado de residuos.
 - 2.5.1. Notificaciones previas de traslado de residuos.
 - 2.5.2. Documentos de identificación de los traslados de residuos.
 - 2.5.2.1. Traslados de residuos sujetos a notificación previa.
 - 2.5.2.2. Traslados de residuos no sujetos a notificación previa.

2.1. Identificación de los residuos

Los residuos generados deberán identificarse conforme a la Lista Europea de Residuos según la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, siendo responsabilidad del productor la correcta identificación de los mismos.

<https://www.boe.es/doue/2014/370/L00044-00086.pdf>

Los diferentes tipos de residuos de la lista están definidos plenamente mediante códigos de seis cifras para los residuos (código LER), y por los títulos de los subcapítulos y capítulos de cuatro y dos cifras, respectivamente. Los residuos que en la lista estén marcados con un asterisco (*) se considerarán residuos peligrosos con arreglo a la directiva 2008/98/CE.

En el caso de generarse residuos no peligrosos que no puedan ser depositados en contenedores como residuos domésticos (por ejemplo, residuos generados en los talleres de prácticas de los centros educativos, o aceite usado de cocina), deberán identificarse igualmente, y llevar a cabo los puntos 2.2, 2.4 y 2.5.2.2 del procedimiento.

Para localizar un residuo en la lista se deberá proceder de la manera siguiente:

- a) Localizar la fuente que genera el residuo en los capítulos 01 a 12 o 17 a 20 y buscar el código apropiado de seis cifras para el residuo (excluidos los códigos finalizados en 99 de dichos capítulos). Nótese que algunas unidades de producción específicas pueden necesitar varios capítulos para clasificar sus actividades: por ejemplo, una fábrica de automóviles puede encontrar sus residuos en los capítulos 12 (residuos del moldeo y tratamiento de superficie de metales), 11 (residuos inorgánicos que contienen metales procedentes del tratamiento y revestimiento de metales) y 08 (residuos de la utilización de revestimientos), dependiendo de las diferentes fases del proceso de fabricación.

b) Si no se encuentra ningún código de residuo apropiado en los capítulos 01 a 12 o 17 a 20, se deberán consultar los capítulos 13, 14 y 15 para localizar el residuo.

c) Si el residuo no se encuentra en ninguno de estos códigos, habrá que dirigirse al capítulo 16.

d) Si tampoco se encuentra en el capítulo 16, se deberá utilizar el código 99 (residuos no especificados en otra categoría) en la parte de la lista que corresponde a la actividad identificada en el primer paso.

A modo de ejemplo, se muestran los residuos producidos por el IES Cantabria



15 de marzo de 2017 | Gov. Cantabria | Contacto | Ayuda | Panel de Control | Desconectar | Usuario: dgc8961 | Perfil: Administrador

EMPRESA: IES CANTABRIA > CENTRO: IES CANTABRIA > AUTORIZACIÓN: PP/CM/528/2007 > PROCESO: LABORATORIO QUÍMICA

Administración | Empresa | Centros | Centro | Autorizaciones | Autorización | **Procesos** | Proceso | LERs

Listado de Procesos

Código interno	Denominación	Tipo	Códigos (RO 822/1988 y 952/1997)	Número de orden	Activo	Acciones
01	LABORATORIO QUÍMICA	Productor	B00019 - SERVICIO GENERALES	1	SI	 
02	SANIDAD	Productor	B00019 - SERVICIO GENERALES	2	SI	 

2 elementos encontrados, visualizando todos los elementos
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Exportar: [Excel](#)



15 de marzo de 2017 | Gov. Cantabria | Contacto | Ayuda | Panel de Control | Desconectar | Usuario: dgc8961 | Perfil: Administrador

EMPRESA: IES CANTABRIA > CENTRO: IES CANTABRIA > AUTORIZACIÓN: PP/CM/528/2007 > PROCESO: LABORATORIO QUÍMICA

Administración | Empresa | Centros | Centro | Autorizaciones | Autorización | Procesos | Proceso | **LERs**

Listado de LERs del Proceso

Código LER	Activo	Acciones
060106 - Otras bases	SI	 
060205 - Otras bases	SI	 
130205 - Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	SI	 
140602 - Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	SI	 
140603 - Otros disolventes y mezclas de disolventes	SI	 
150110 - Envases que contengan restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas	SI	 
160506 - Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	SI	 
161001 - Residuos líquidos avulsos que contengan sustancias peligrosas	SI	 
180103 - Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	SI	 

9 elementos encontrados, visualizando todos los elementos
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Exportar: [Excel](#)



15 de marzo de 2017 | Gob. Cantabria | Contacto | Ayuda | Panel de Control | Desconectar | Usuario: dgc8961 Perfil: Administrador

EMPRESA: IES CANTABRIA > CENTRO: IES CANTABRIA > AUTORIZACIÓN: PP/CN/528/2007 > PROCESO: SANIDAD

Administración

- Gestión de empresas
- Gestión de personas
- Gestión de perfiles
- Gestión de perfiles Ayto.
- Gestión de vehículos
- Validación de residuos
- Gestión de aplicación
- Empresas con Errores en la Integración con eSir

Listado de LERs del Proceso

Código LER	Activo	Acciones
060106 - Otros ácidos	SI	[Iconos]
060205 - Otros bases	SI	[Iconos]
140603 - Otros disolventes y mezclas de disolventes	SI	[Iconos]
150110 - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	SI	[Iconos]
160506 - Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	SI	[Iconos]
161001 - Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	SI	[Iconos]

6 elementos encontrados, visualizando todos los elementos

2.2. Búsqueda de gestores autorizados para el tratamiento de los residuos

Una vez identificados los residuos producidos, deberán buscarse gestores autorizados para el tratamiento de los mismos. A través de la aplicación informática SIACAN (<https://siacan.cantabria.es/siacan/>), en el apartado "Gestores autorizados" pueden buscarse los gestores autorizados en Cantabria para gestionar cada tipo de residuo (identificado por su código LER).



3 de octubre de 2024 | Gob. Cantabria | Contacto | Ayuda | Conectar

Menú

- Portada
- Gestión de residuos
 - Gestores Autorizados**
 - Agentes
 - Negociantes
- Enlaces
 - Nueva NT MITERD
 - Nuevo DI MITERD
 - Enlaces de interés
 - Normativas
 - Trámites administrativos
 - Plan de Residuos
- Descargas
 - Descarga formularios
 - Preguntas frecuentes y Manuales

Sistema de Información Ambiental de Cantabria
 ¿Qué es SIACAN?
 SIACAN es la aplicación Web que te permitirá llevar un control preciso y sencillo de los procesos relacionados con la producción y gestión de residuos. Concretamente permite la consulta de información sobre las empresas productoras de residuos así como de aquellas que se dedican a la gestión de los mismos (transportistas, recogedores, agentes, negociantes y gestores de tratamiento). También permite a los productores y gestores de residuos la cumplimentación y el envío telemático de documentos tales como las Notificaciones Previas de Traslado, los Documentos de Control y Seguimiento, la notificación de transporte conjunto de residuos sanitarios, el documento de uso de escorias valorizadas, el Estudio de minimización de residuos peligrosos y los certificados de destrucción/tratamiento medioambiental de VFVU. De igual manera permite a los Entes Locales el envío de la información en materia de residuos correspondiente a las licencias de obras otorgadas.

AVISO



- Decisión de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la obligación o exención de presentación de la MEMORIA ANUAL de productor de residuos peligrosos.**
 Para más información, [pinchar aquí](#)
- A partir del 1 de Septiembre de 2021, será OBLIGATORIA la presentación de las NT y los DI que tengan como origen y/o destino CANTABRIA, de manera electrónica a través de la plataforma del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD). Este nuevo procedimiento electrónico del MITERD ya está disponible para remitir los documentos señalados.**
 Para más información, [pinchar aquí](#)

A continuación se muestran unas presentaciones y videos del "Webinar sobre tramitación telemática del traslado de residuos" organizado por Asegre y el MITERD que clarifican las obligaciones de los productores y gestores de residuos en relación con la tramitación electrónica de la documentación asociada a los traslados de residuos:
Webinar Cantabria tramitación electrónica traslados de residuos

Menú

- Portada
- Gestión de residuos
 - Productores
 - Gestores Autorizados
 - Transportistas
 - Agentes
 - Negociantes
- Enlaces
 - Nueva NT MITERD
 - Nuevo DI MITERD
 - Enlaces de interés
 - Normativas
 - Trámites administrativos
 - Plan de Residuos
- Descargas
 - Descarga formularios
 - Preguntas frecuentes y Manuales

Buscador de Gestores Autorizados en Cantabria

Introduzca los criterios de búsqueda

CIF/NIF/NIE	NIF Extranjero	Nacional
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="Si"/>
Nombre Comercial	Tipo jurídico	
<input type="text"/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo societario	Razón social	
<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text"/>	
Residuos peligrosos <input type="checkbox"/>	Residuos no peligrosos <input type="checkbox"/>	
Código LER	Código LER RAEE	Operación
<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>

- Seleccione...
- 010101 - Residuos de la extracción de minerales metálicos
 - 010102 - Residuos de la extracción de minerales no metálicos
 - 010304 - Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros
 - 010305 - Otros estériles que contienen sustancias peligrosas
 - 010306 - Estériles distintos de los mencionados en los códigos 01 03 04 y 01 03 05
 - 010307 - Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformac...
 - 010308 - Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07
 - 010309 - Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el códig...
 - 010310 - Lodos rojos procedentes de la producción de alúmina que contienen sustancias pel...
 - 010399 - Residuos no especificados en otra categoría
 - 010407 - Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación fí...
 - 010408 - Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 0...
 - 010409 - Residuos de arena y arcillas
 - 010410 - Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07
 - 010411 - Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados ...
 - 010412 - Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los ...
 - 010413 - Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código...
 - 010499 - Residuos no especificados en otra categoría
 - 010504 - Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce

2.3. Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos (RPGR).

2.3.1 Comunicación de industria o actividad productora de residuos

Si se generan residuos peligrosos, en cualquier cantidad, el centro debe darse de alta como productor de residuos. Para ello, deberá presentar la comunicación previa que se puede localizar en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es (<https://sede.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/tramite/comunicacion-de-industria-o-actividad-productora-de-residuos/579>) junto con la documentación que se indica.

2.3.2 Solicitud de NIMA para entidades no obligadas a estar inscritas en el RPGR

En el caso de generar residuos no peligrosos en una cantidad inferior a 1000 t/año, no es necesario presentar comunicación de producción de residuos. No obstante, y con el objeto de facilitar la generación de la documentación asociada a los traslados, puede presentarse la Solicitud de NIMA para entidades no obligadas a estar inscritas en el RPGR, a través del siguiente enlace:

<https://sede.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/tramite/solicitud-de-nima-para-entidades-no-obligadas-a-estar-inscritas-en-el-registro-de-produccion-y-gestion-de-residuos/5385>

2.4. Celebración de un contrato de tratamiento de residuos

Para el tratamiento de los residuos es necesario suscribir previamente un contrato de tratamiento de residuos con un gestor autorizado. El listado de gestores autorizados para el tratamiento de cada tipo de residuo se puede obtener en SIACAN.

Debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Identificación de la instalación de origen de los residuos y de la instalación de destino de los traslados.
- b) Cantidad de residuos a trasladar.
- c) Identificación de los residuos mediante su codificación LER.
- d) Periodicidad estimada de los traslados.
- e) Tratamiento al que se van a someter los residuos, de conformidad con los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 28 de julio.
- f) Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos.
- g) Condiciones de aceptación de los residuos.
- h) Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).

2.5 Elaboración de documentación relativa al traslado de residuos

2.5.1. Notificación previa de traslado de residuos

Cuando los traslados afecten a residuos peligrosos, a residuos destinados a la eliminación o a residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 destinados a valorización, es necesario presentar una notificación previa de traslado con el contenido indicado en el anexo II del R.D. 553/2020.

Para elaborar una notificación previa de traslado de residuos es necesario seguir los siguientes pasos:

- Disponer de certificado electrónico de representante
- Acceder a la sede electrónica del MITERD, siguiendo este enlace:

https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsible=11&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=736&by=theme

- Pulsar en el icono “Inicio del procedimiento de forma electrónica”



The screenshot shows the 'Sede electrónica' (Electronic Office) interface. At the top, there is a navigation bar with the Spanish Government logo and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO'. The main header is 'Sede electrónica'. Below it, there are navigation tabs: 'Procedimientos', 'Servicios', 'Tablón de Anuncios', and 'Zona Personal'. The main content area shows a breadcrumb trail: 'Procedimientos por temas > Calidad y Evaluación Ambiental > Notificación previa de traslados en el interior... >'. The main heading is 'Notificación previa de traslados en el interior del territorio del Estado'. A prominent button labeled 'Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica' is visible. Below this, there is a 'Descripción' section with the following text: 'Comunicación a las Comunidades Autónomas de los traslados de residuos para que en su caso se puedan oponer al mismo'. It also includes a 'NUEVA FUNCIONALIDAD' section and a list of links for 'Información Detallada'. The 'Documentación requerida en la solicitud' section lists documents to be provided. The 'Mecanismos de representación permitidos' section lists 'Certificado digital de representante' and 'Representación acreditada en REA'. The 'Métodos de identificación y firma electrónica' section lists 'Métodos de autenticación e identificación' and 'Métodos de firma'. The 'Iniciación y efectos del silencio' section states 'Iniciado a solicitud del interesado con efecto del silencio Positivo'. The 'Plazo de resolución' is '10 días'. The 'Vías de reparación o recurso' section is partially visible at the bottom.

- d) Cumplimentar la notificación previa, pudiendo seguir la ayuda contenida en la sede electrónica:
1. Manual de usuario eSIR traslados notificación previa
 2. Preguntas frecuentes

Y contando también con los videos tutoriales contenidos en el siguiente enlace:
<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/traslados/videos-tutoriales-tramitacion-electronica-esir.html>

2.5.2. Documentos de identificación de los traslados de residuos

Para cada uno de los traslados de residuos que se efectúe, estos deben ir acompañados de un documento de identificación que se debe entregar al transportista (la relación de transportistas registrados en Cantabria se puede obtener en SIACAN).

2.5.2.1 Traslados de residuos sujetos a notificación previa

Cuando los traslados requieran notificación previa (residuos peligrosos, residuos destinados a la eliminación, o residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 destinados a valorización) este documento debe contener la información señalada en el anexo I del R.D. 553/2020, por el que se regula el contenido del documento de identificación con notificación previa.

Para su cumplimentación, deberá procederse de la siguiente forma:

- a) Acceder a la plataforma electrónica eSIR, siguiendo este enlace:
<https://servicio.mapama.gob.es/esir-web-adv/>



- b) Si es la primera vez que se accede, es necesario crear un usuario a través del autorregistro
- c) Cumplimentar los datos del documento de identificación solicitados en la plataforma

2.5.2.2 Traslados de residuos no sujetos a notificación previa

Para los traslados de residuos no incluidos en el apartado anterior, (no requieren notificación previa, como son residuos no peligrosos pero que no pueden ser asimilados a residuos sólidos urbanos como pueden ser neumáticos o aceite de cocina), antes de iniciar el traslado, se cumplimentará el documento de identificación de conformidad con el anexo III del RD 553/2020 de 2 de junio y de acuerdo con las previsiones del contrato de tratamiento, y se entregará una copia de ese documento al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado.

El documento de identificación a cumplimentar puede descargarse en la aplicación SIACAN, accediendo en el menú al apartado “Descarga formularios” (<https://siacan.cantabria.es/siacan/publico/DescargasFormularios.do>) y descargando cualquiera de los siguientes documentos:

- “Documento de identificación sin notificación previa, modelo MITERD”
- “Documento de identificación sin notificación previa, modelo CA de Cantabria”

En cualquiera de las situaciones anteriores (documento de identificación con o sin notificación previa), cuando los residuos lleguen a la instalación de destino, el gestor de la instalación entregará al transportista una copia del documento de identificación firmada por el destinatario con la fecha de entrega de los residuos y la cantidad recibida. El gestor de la instalación dispondrá como máximo de un plazo de treinta días desde la entrega de los residuos para remitir al operador el documento de identificación completo con la fecha de aceptación o rechazo del residuo, de conformidad con lo previsto en el contrato de tratamiento, con lo que cada centro educativo deberá poseer, como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de llegada de los residuos a la instalación de destino, de una copia del documento de identificación totalmente cumplimentado (con los datos de la aceptación o el rechazo por parte del gestor).

3. FINACIACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

Cada centro docente deberá hacerse cargo de los costes de tratamiento de sus residuos por considerarse un gasto derivado de la actividad ordinaria del centro.

La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas financiará como gastos extraordinarios, la cantidad que exceda el 1 % del presupuesto ordinario del centro, previa solicitud acompañada de la documentación justificativa de dichos gastos.

4. COMPETENCIA

El órgano competente en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el registro de las comunicaciones previas y el control de la documentación asociada a la producción y gestión de residuos es la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Las dudas o aclaraciones de lo contenido en este procedimiento pueden dirigirse por correo electrónico a la dirección: siacan@cantabria.es